

Juan Gonzalo Quiroz Ospina

De: Paula Andrea Londoño Trujillo
Enviado el: lunes, 28 de noviembre de 2022 4:52 p. m.
Para: Juan Gonzalo Quiroz Ospina; Gustavo Andres Mejia Roldan
Asunto: Acuerdo Marco de Relacionamiento de la Gobernación de Antioquia con las entidades descentralizadas
Datos adjuntos: Acuerdo FIRMADO todos.pdf

TELEANTIOQUIA 08876

2022 NOV 28 PM 5:07

Buenas tardes Juan Gonzalo,

Envío Acuerdo Marco de Relacionamiento de la Gobernación de Antioquia con las entidades descentralizadas.

Favor revisar si ya está radicado en el Centro documental, en el evento que no, favor proceder y socializarlo por el Document al Comité de Gerencia y a mi

Muchas Gracias,

De: HELGA BLANCO GARCIA [mailto:pdespacho@antioquia.gov.co]
Enviado el: miércoles, 26 de enero de 2022 2:39 p. m.
Para: Paula Andrea Londoño Trujillo <plondono@teleantioquia.com.co>
Asunto: RE: 2020.12.10 PROPUESTA Acuerdo Relacionamiento

Buenas tardes, este es el documento al cual hace referencia.

Cordialmente,

Helga Blanco Gai

Secretaria – Oficina Pri
Gobernación de Antio
privada@antioquia.gov.co

De: Paula Andrea Londoño Trujillo <plondono@teleantioquia.com.co>
Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 14:24
Para: HELGA BLANCO GARCIA <pdespacho@antioquia.gov.co>
Asunto: 2020.12.10 PROPUESTA Acuerdo Relacionamiento

Hola Helga, buenas tardes

Me ayudas con algo por fa, no encuentro este documento formalizado y en PDF.

Mil gracias

Atención: Este correo electrónico y todos los datos adjuntos transmitidos en él, están destinados para el uso exclusivo del destinatario al que se dirige y puede contener información que es confidencial, de su propiedad, o legalmente privilegiada. Si ha recibido este correo electrónico por error, por favor informe al remitente y elimínelo de manera inmediata de su sistema. Todo el material producido en Teleantioquia está protegido por la ley de derechos de autor y están estrictamente prohibidas la retención, grabación, difusión, distribución, copia o utilización con cualquier propósito no autorizadas de este correo electrónico.

Este mensaje ha sido revisado por los sistemas antivirus institucionales de Teleantioquia, en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

"Antes de imprimir, reflexiona si es necesario hacerlo. Por cada tonelada de papel 17 árboles desaparecen".

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

ACUERDO MARCO DE RELACIONAMIENTO CONGLOMERADO PÚBLICO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

INTRODUCCIÓN

El contexto actual plantea tendencias y agendas globales, motivando a que las entidades territoriales ejerzan su función de tutela desde la implementación de las mejores prácticas para la sostenibilidad, la transparencia y la generación de confianza en la gerencia de lo público, brindando herramientas que generen valor compartido y potencien los territorios en los que desarrollan sus funciones.

La gobernanza hace parte de esa nueva gerencia pública, con una especial relevancia en lo que a modernización del Estado se refiere.

Hacer parte de esta gobernanza moderna es comprometerse con una gerencia que actúa de manera más eficiente, que optimiza recursos para obtener sinergias y que genera confianza al compartir buenas prácticas de gestión para el cumplimiento de los fines del Estado, respetando la autonomía que les es propia a las entidades descentralizadas.

El Modelo de Gerencia Pública del "Conglomerado Público Gobernación de Antioquia" ha sido concebido para generar una mayor competitividad de las entidades que lo integran, maximizar la generación de valor social y económico, fortalecer la planeación y el desarrollo con equidad en el territorio.

Así las cosas, la Administración Departamental tiene clara su responsabilidad en materia de gobernanza y sostenibilidad del ente territorial tanto en el nivel central como en el descentralizado por servicios.

En la actualidad, la Gobernación de Antioquia cuenta con entidades descentralizadas directas e indirectas con las cuales realiza el ejercicio de sus funciones y tutela gubernamental respetando la autonomía que les es propia, lo que se constituye en acciones de direccionamiento estratégico para coordinar y articular sus actividades con las trazadas por el nivel central, a fin de garantizar que todas avancen de forma sostenible en lo social, lo ambiental y lo económico.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

De igual forma, el ente territorial sabe el interés que reviste el tema del Buen Gobierno Corporativo para las entidades que hacen parte del modelo, toda vez que hoy el Estado actúa en un entorno cada vez más competitivo, en el que es necesario estar a la vanguardia en la prestación de servicios con una gestión tan eficiente que resulte en provecho de los diversos públicos de interés, la comunidad y el territorio donde desempeñan sus labores.

En consecuencia, la articulación de las actuaciones con las entidades descentralizadas por servicios, en virtud del principio de coordinación administrativa, y en busca del fortalecimiento institucional, se materializa con la adopción de buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la gerencia de lo público para lo cual se suscribe el presente **Acuerdo Marco de Relacionamento**, fundamentado en las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración Departamental ve la necesidad de que su direccionamiento estratégico se implemente a través de un Modelo de Gerencia Pública que materialice los principios de autonomía administrativa, coordinación y colaboración armónica previstos en la Constitución Política y otros inherentes a la Administración Pública, así como fortalecer el control de tutela sobre organismos o entidades que conforman el nivel descentralizado de la Administración Pública Departamental, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 489 de 1998.
2. Que el Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia, propende por la colaboración entre el nivel central y las entidades descentralizadas, la implementación de buenas prácticas de gerencia pública, el desarrollo de sinergias y el relacionamiento interinstitucional, en aras de fortalecer la generación de valor social y económico, lograr mayor impacto en el territorio, satisfacer las necesidades de los habitantes y el óptimo cumplimiento de los fines estatales.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

3. Que el Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia, reconoce la autonomía administrativa del sector descentralizado por servicios en el marco de la función de tutela departamental, permitiendo que los organismos, dependencias y entidades que integran el respectivo sector por adscripción o vinculación, cumplan sus funciones en armonía con las políticas gubernamentales del nivel central y respetando la normatividad aplicable.
4. Que la implementación de un Modelo de Gerencia Pública propicia la generación de valor del patrimonio estatal, la sostenibilidad institucional y la eficiencia en el cumplimiento de sus finalidades, así como el diseño y adopción de instrumentos y estándares de buenas prácticas para el direccionamiento, control, monitoreo y evaluación de las entidades que lo conforman.
5. Que las Partes son todas las entidades descentralizadas directas del orden departamental adscritas o vinculadas a los organismos, las empresas sociales del estado y en las que el departamento sea asociado o fundador con otras entidades descentralizadas y que contribuyan a la gestión de la Administración Departamental.
6. Que el presente acuerdo aplicará también a las descentralizadas indirectas y aquellas entidades en las que el departamento de Antioquia tenga una participación inferior al 50%, que se acojan al Modelo de Gerencia Pública de la Gobernación de Antioquia por decisión de sus órganos de dirección.
7. Que el Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia, se concreta, a través de la definición de lineamientos estratégicos que agrupan las áreas transversales que conectan el nivel central y descentralizado, y que lideran la homologación e implementación de buenas prácticas en pro de la sostenibilidad del Departamento a partir de su unidad de propósito y respetando la autonomía de las entidades descentralizadas.
8. Que los pilares del Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia son: Gobierno Corporativo, Hacienda y Finanzas Públicas, Gobernanza de las Comunicaciones, Direccionamiento Jurídico, Planeación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Ambientes de Control. Estos pilares podrán ser ajustados por el nivel central, acorde a las necesidades del entorno.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

9. Que en consecuencia, y para efectos de facilitar el relacionamiento de los organismos del nivel central con las entidades del nivel descentralizado, avanzará en la implementación de las prácticas de Gobierno Corporativo para el ente territorial.
10. Que el Gobierno Corporativo en la Gobernación de Antioquia es el conjunto de lineamientos estratégicos encaminados tanto al fortalecimiento de los órganos de dirección y la toma de decisiones en los organismos del nivel central y descentralizado, como a la implementación de buenas prácticas para un adecuado control y seguimiento al cumplimiento del direccionamiento estratégico.
11. Que el presente documento, que compila las voluntades de la Gobernación de Antioquia y de las entidades descentralizadas, a través de sus representantes, constituye el **"Acuerdo Marco de Relacionamiento"** mediante el cual se definen los lineamientos en los que debe adelantarse la relación del nivel central con el nivel descentralizado por servicios y las obligaciones específicas que de ellos se derivan, atendiendo al fin primordial para el cual fueron creadas.
12. Que este esfuerzo conjunto obedece a la intención manifestada por la Administración Departamental, a través de los órganos colegiados de administración y dirección de las entidades descentralizadas, de que éstas cuenten con los mecanismos de Gobierno Corporativo apropiados a su especial naturaleza, que le permitan una adecuada gerencia de lo público.

Por lo anterior, las Partes acuerdan:

1. OBJETO

Adoptar el Modelo de Gerencia del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia y establecer el marco de relacionamiento de las entidades que lo conforman para la adecuada implementación de todos sus componentes.



SC4887-1



María Córdova (La Alpujarra)

2. PREMISAS

El Modelo de Gerencia del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia y el contenido del presente Acuerdo, están enmarcados en las siguientes premisas, además de los principios previstos en la Constitución y Leyes para el cumplimiento de la función administrativa y de la organización departamental, coordinando la integración de diversas culturas organizacionales para sumar sus virtudes y competencias.

- 2.1. **Conexión desde el ser.** Lo esencial está en el talento humano y por ende en el trabajo con el ser, ser humano; este es un propósito colectivo que nos incluye a todos y nos motiva e identifica con el propósito individual generando conexiones desde el ser con el hacer. Esta entidad territorial entiende que lo esencial está en el talento humano, debe trabajarse en principio desde el ser, luego en el hacer y luego en el trascender.
- 2.2. **Equidad en la gobernanza.** Prácticas incluyentes y que reconocen el valor de todas las personas y aporte al crecimiento y sostenibilidad. Liderazgo con equidad implementando buenas prácticas de Gobierno Corporativo.
- 2.3. **Acciones sostenibles, sustentables y solidarias.** Que todas las acciones sean sostenibles y sustentables porque no se trata solo de nuestra responsabilidad presente sino también del entorno que construimos y dejamos para todas las generaciones y la conciencia de la existencia de otras especies en el ambiente.
- 2.4. **Relaciones de confianza y transparencia.** Coherencia en las actuaciones que responden a los valores institucionales, determinantes para alcanzar los objetivos que han sido planteados con la mayor transparencia y conciencia sobre la responsabilidad en el ejercicio de las funciones.
- 2.5. **Creación de valor compartido y perdurabilidad.** Cimientos estables y fortalecidos para la perdurabilidad en el tiempo de las entidades, que respondan a las necesidades de las comunidades y los retos que afronta la institucionalidad.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES. En particular, y en desarrollo de lo indicado, las Partes acuerdan:

3.1. De la Gobernación de Antioquia con respecto a las Entidades Descentralizadas:

- Respeto por la autonomía que les es propia a las entidades descentralizadas, garantizando el fortalecimiento del direccionamiento estratégico y ejercicio de la función de tutela de las entidades en las cuales el departamento de Antioquia participa.
- Utilizar los canales de comunicación establecidos para el relacionamiento con las entidades descentralizadas, estos son:
 - Los consejos o juntas directivas
 - Las asambleas generales de accionistas o quien haga sus veces
 - La dirección o gerencia general de la correspondiente entidad
 - Los Secretarios Regionales y Sectoriales (SERES) respectivos como responsables de los sectores administrativos a los que esté adscrita o vinculada la entidad en ejercicio de la función de tutela departamental
 - La Oficina Privada como coordinadora del Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia.
- Acoger, en las entidades en cuyos órganos colegiados de administración y dirección estén definidos renglones independientes, los principios establecidos en sus Estatutos, en sus respectivos Reglamentos Internos y en las demás normas de Buen Gobierno Corporativo adoptadas por el Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia, velando porque tengan las condiciones profesionales y reputacionales idóneas para ejercer sus funciones.
- Cuando el Gobernador de Antioquia, ostente la calidad de presidente del órgano de dirección, deberá cumplir sus funciones con sujeción a lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento de Junta Directiva y promoverá que los miembros del órgano colegiado ejerzan sus funciones de manera libre y responsable, respetando su independencia.



130 000

SC4887



Por: María Mercedes Cárdena (La Abogada)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

- Emitir lineamientos para el direccionamiento estratégico que fortalezcan el desarrollo del Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia en temas transversales como el gobierno corporativo, la hacienda y finanzas públicas, la gobernanza de las comunicaciones, el direccionamiento jurídico, la planeación estratégica, la sostenibilidad ambiental y los ambientes de control, encaminados al fortalecimiento de los órganos de dirección, la toma de decisiones y a la implementación de buenas prácticas para un adecuado control y seguimiento al desarrollo de la estrategia, en respeto de la autonomía que les es propia a las entidades descentralizadas y la normatividad aplicable para cada una de ellas.
- Separar las actividades del Departamento como cliente y como propietario, toda vez que el departamento de Antioquia puede tener diferentes roles en su relación con algunas de las entidades descentralizadas, así:
 - **Rol como cliente:** cuando el departamento adquiera bienes o servicios producidos o prestados por una entidad descentralizada enmarcados en su objeto social, ésta no deberá exonerar al primero del pago correspondiente, de conformidad con los precios de mercado.
 - **Rol como propietario o accionista:** el departamento ejercerá su rol como propietario, accionista o asociado, en el marco del Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia, de acuerdo con lo dispuesto en las normas aplicables a la descentralización administrativa, el Decreto No. 2567 del 5 de noviembre de 2020, la política de propiedad del departamento de Antioquia y el Pilar de Gobierno Corporativo que sea establecido como instrumentos del Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia.
- No influir ni participar, de forma directa ni indirecta, en el proceso de selección y nombramiento de los servidores de las entidades descentralizadas, ni en sus procesos de contratación, con excepción de aquellos nombramientos que estén definidos en la normatividad.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

- Respetar la autonomía operativa de las entidades descentralizadas, para que las relaciones entre el departamento y la entidad estén alineadas de acuerdo con las normas de la descentralización administrativa.
- No influir en las decisiones de administración financiera de los recursos de la empresa, salvo a través de las actuaciones que deban realizarse en ejercicio de la función de tutela de acuerdo con la naturaleza de cada entidad. Adicionalmente, se compromete a incentivar y apoyar a la entidad para obtener financiamiento en el mercado financiero y de capitales en condiciones de mercado, previo análisis de los órganos de gobierno y en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Para el caso específico de la Fábrica de Licores de Antioquia – FLA EICE, el departamento de Antioquia respetará los acuerdos, convenios o contratos suscritos con la Empresa, en especial el Contrato de Cuentas en Participación suscrito el 31 de diciembre de 2020 cuyo objeto es “Producción, comercialización, venta, importación, exportación y distribución de bebidas alcohólicas, alcohol potable y no potable, de marcas propias licenciadas por el PARTÍCIPE INACTIVO y de marcas de terceros, bajo la modalidad de Cuentas en Participación”.

Cualquier modificación al mencionado contrato de Cuentas en Participación, en relación con las cláusulas relativas a UTILIDADES Y PÉRDIDAS, deberá ser analizada teniendo en cuenta la rentabilidad de la Empresa y las necesidades financieras para su propia gestión de modo que no se ponga en riesgo la viabilidad de la empresa ni su expansión.

3.2. De las Entidades Descentralizadas frente a la Gobernación de Antioquia:

Las entidades descentralizadas se comprometen con la Gobernación de Antioquia a realizar sus operaciones de forma eficiente, procurando el más alto desempeño posible de acuerdo con su objeto y articuladas con su respectivo sector administrativo, en armonía con las políticas gubernamentales del nivel central y con lo dispuesto en la normatividad aplicable, así las cosas, su compromiso es:



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

- Adoptar los lineamientos, instrumentos y estándares de buenas prácticas para el direccionamiento, control, monitoreo y evaluación de las entidades que conforman el Conglomerado Público Gobernación de Antioquia.
- Utilizar y respetar los mecanismos de comunicación con la Gobernación de Antioquia de conformidad con los conductos legalmente establecidos y con lo acordado en este documento.
- Respetar el direccionamiento estratégico coordinado desde la Gobernación de Antioquia, cumplir con su objeto, de conformidad con la Constitución Política y demás normas del ordenamiento jurídico aplicables, teniendo en cuenta los instrumentos de planeación estratégica para fortalecer la confianza de la comunidad e impactar de manera articulada los territorios donde actúan.
- Decidir anualmente, a través del órgano de gobierno correspondiente y en las entidades en que aplique, el porcentaje de transferencias de los excedentes financieros que trasladarán al departamento de Antioquia, previo análisis que evidencie la salud financiera y estabilidad operacional de la entidad.

La Fábrica de Licores de Antioquia FLA EICE, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, contará con una auditoría externa permanente. La firma que sea contratada, conforme a los lineamientos de contratación de la entidad y los establecidos por su Junta Directiva, será una de las que forme parte de las denominadas *Big Four* (Las Cuatro Grandes), entendiéndose como las firmas más importantes del mundo en el sector de la consultoría y auditoría.

La firma de auditoría externa de la FLA EICE, durante la vigencia de su contrato, no podrá prestar servicios diferentes en la entidad ni al departamento de Antioquia y su contrato no podrá exceder una duración máxima de tres (3) años, incluidas sus prórrogas, si las hubiere.



SC4687-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

3.2.1. Prestación de soporte al departamento de Antioquia con recurso humano de las entidades descentralizadas.

Las entidades descentralizadas podrán prestar cooperación con sus servidores al departamento, bajo circunstancias especiales. Para formalizar este soporte, se firmarán acuerdos en los que se exprese claramente el recurso necesitado como soporte, el tiempo requerido y la contraprestación que el Departamento dará a la entidad descentralizada en retorno de ese servicio.

4. DISPOSICIONES FINALES.

La coordinación de las actividades derivadas de la ejecución del presente Acuerdo se determinará por la Oficina Privada del Despacho del Gobernador según lo establecido en el Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia y en articulación con los coordinadores de sus pilares.

4.1. Valor

El presente Acuerdo constituye un contrato marco sin cuantía, por ello no tiene un valor específico para efectos fiscales y presupuestales.

4.2. Terminación

Las Partes podrán dar por terminado el presente Acuerdo Marco, por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las Partes, previa aprobación del Consejo de Gobierno Estratégico del Departamento de Antioquia;
- Por la disolución de alguna de las Partes.

La ocurrencia de una causal de terminación implicará la terminación del Acuerdo Marco respecto de la entidad que incurre en la causal, pero permanecerá vigente en relación con las demás Partes.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

4.3. Modificaciones al Acuerdo Marco de Relacionamiento

Cualquier modificación que acuerden las Partes a los términos originales del Acuerdo Marco, se deberá hacer mediante un documento escrito firmado por las Partes.

En el evento de surgir nuevas entidades descentralizadas directas, se suscribirá con cada una de ellas un documento para su adhesión al presente Acuerdo Marco.

De igual manera, en caso de existir una entidad descentralizada indirecta o de carácter estratégico para la Gobernación de Antioquia que desee hacer parte del presente Acuerdo Marco, dicha entidad suscribirá un documento manifestando su intención de ser parte del mismo y aceptando sus términos y condiciones.

4.4. Obligatoriedad y cumplimiento

El presente documento se suscribe de común acuerdo entre los firmantes, y su cumplimiento estará sujeto a la convicción de las partes en relación con las premisas que lo enmarcan y la conveniencia de las disposiciones en él contenidas como prácticas efectivas de Gerencia Pública y Gobierno Corporativo.

4.5. Solución de Controversias

En el evento de surgir diferencias referentes a la existencia, validez, eficacia, interpretación, modificación, responsabilidad, ejecución, cumplimiento y terminación del presente Acuerdo, las Partes acudirán al Consejo de Gobierno Estratégico del Departamento de Antioquia.

4.6. Divulgación

El presente Acuerdo Marco de Relacionamiento será divulgado ante los distintos públicos de interés por los medios disponibles al momento de su firma como un ejercicio de fortalecimiento de confianza y transparencia. Con la divulgación se pretende contar con un instrumento de control que propenda por un balance entre el rol del Departamento como propietario y las descentralizadas.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para monitorear de forma efectiva el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, las Partes acordarán una serie de indicadores que formarán parte integrante del mismo, para determinar cada año la eficacia en la implementación de lo acá dispuesto.

Así mismo, y en orden a reforzar su compromiso de imparcialidad, las partes pueden convocar periódicamente a entidades ajenas e independientes para que realicen un monitoreo de los resultados y actualizaciones del Acuerdo Marco, con base en los indicadores propuestos.

6. DOMICILIO

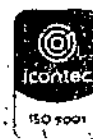
Por domicilio del presente Acuerdo se entiende la ciudad de Medellín como capital del departamento y sede del nivel central de la Gobernación de Antioquia.

7. VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo será indefinida. El mismo, podrá darse por terminado acorde con las condiciones expresadas en este documento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los 21 días del mes de abril de 2021.

LUIS FERNANDO SUAREZ VÉLEZ
Gobernador (e) de Antioquia



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA EICE

JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN
Gerente
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA

URIEL HERNANDO SÁNCHEZ ZULUAGA
Gerente
Sociedad de Televisión de Antioquia Limitada – TELEANTIOQUIA

MARÍA FANERY SUCERQUIA JARAMILLO
Gerente
Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA

GUSTAVO RUIZ AGUDELO
Gerente
Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S.

ADOLFO LEÓN TABARES GUTIÉRREZ
Representante Legal Suplente
Reforestadora Integral de Antioquia S.A. – RIA



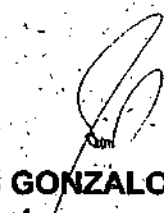
SC4687-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

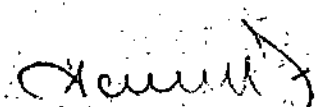


UNIDOS


LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ

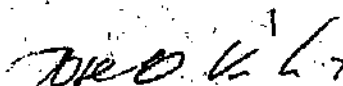
Gerente

Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S - Savia Salud


ISAURO BARBOSA AGUIRRE

Gerente

E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez (Bello)


JOSÉ DAVID VÉLEZ VELÁSQUEZ

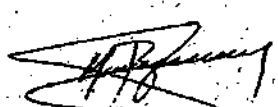
Gerente

E.S.E. Hospital San Vicente de Paul (Caldas)


CARLOS MARIO BEDOYA ECHAVARRIA

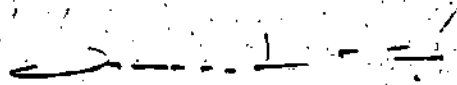
Gerente (e)

E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita (Caucasia)


HÉCTOR JAIME GARRO YEPES

Gerente

E.S.E. Hospital la María

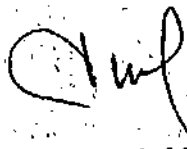

DIEGO LEÓN MUÑOZ ZAPATA

Gerente

E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí



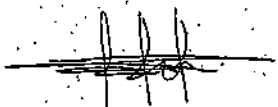
SC4887-1



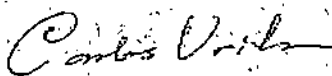
CARLOS AGUILAR RODRIGUEZ
Gerente (e)
E.S.E. Hospital Mental de Antioquia – Homo



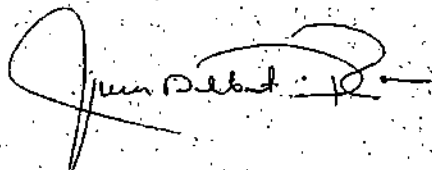
WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Gerente
E.S.E. Hospital Carisma



FABIO VILLA RODRÍGUEZ
Gerente
Escuela Contra la Drogadicción Luis Carlos Galán Sarmiento



CARLOS MARIO URIBE ZAPATA
Director Ejecutivo
Corporación para el Fomento a la Educación Superior - Gilberto Echeverri Mejía



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector
Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital



SC4887-1

Marcela Isabel Trujillo Quintero

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Héctor Fabián Betancur Montoya

HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA
Gerente
Instituto Departamental de Deportes Antioquia – INDEPORTES

Libardo Álvarez Lopera

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Leonardo García Botero

LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector
Tecnológico de Antioquia

Derlis Martínez Tapias

DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
Gerente
Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa



SCA 400



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

DAVID MORA GÓMEZ

Gerente

Lotería de Medellín

CARLOS MARIO GÓMEZ CORREA

Gerente

Entidad Administradora de Pensiones de Antioquia



ISO 9001



SC4887 1